

De propios deesta Ciudad; Y de todos los mas que entraren en su poder
desde dho dia primero de Enero del año que tiene de Seiscientos diez y seis, ha
de haver dho Adm^r por su Salario. Paga por Tiempo que se le ande abonar en
virtud desu nombramiento, y este poder, en la data desu cuenta: Y de lo que
así perzibiere, y Cobrare, de Cartas de pago finiquitadas, y Lastos, con Tesoros
de dios y acciones, fee de paga o Remuneración della; Y para lo Referido qual
quier cosa o parte, fuere necesario parozer en Juicio, lo haga ante qualquier
Juizos y Tribunales Ecclesiasticos, o Seculares, lo haga Alejandro deel
año y Justicia deesta Ciudad, pidiendo ejecuciones, Rentas, tranzas, y Tema-
tos de Ríenes, presentando testigos, Instrumentos, y todo lo demás Concer-
niente a la prueba, y pida publicación; abone, tache, y Reuse, y haga qua-
lesquiera Juram^{tos}. Sotmitando al mismo de las otras partes; oiga au-
tos, y Sentencias Interlocutorias, y definitivas, las en favor deesta Ciudad.
Consienta: Y de lo contrario Apelle, y siga la apelación donde se deba.
Y haga todos los demás autos y diligencias Judiciales y Extrajudiciales
que Combengan, que el poder necesario para todo lo Referido, No dello
anexo, sin limitacion alguna, le Damos, y Con facultad de que lo pue-
da Sobstituir para lo quanto a la Justicia y a lo Otorgados en la
Ciudad de Murcia a los de noviembre de mill Seiscientos y Cinco:
Biendo tercios Dⁿ Juan Lopez Baerza; Dⁿ Pedro Faz de no
y Alonso Garaa; Xezinos deella; No firmaron los tres Justicia y Fe-
ridor Decano como se acostumbra al fin de Carildo; Decano Conozim. Yo
el presente S^o Testifico = testado = lo haga =

Seunda el azúcar
a ocho quartos:

Hizose Relación dia 21 de Junio mandada hacer a este Carildo para
Conferir y Verolber el precio que Seade Dar dia libra de azúcar del que
se vende para el público, entos blancos deesta población, por los mor-
bos que Constan enlos Carildos ordinarios y Cada de tres y quatro del
Consumo de los quise hizo Compración = Esta Ciudad hauiendo oido
y Conferido teniendo presente quedan solo existentes entos Bode-
gas dentro abasto quinientas arrobas, En que se Comprenden las Cerezas
de toda La Compra que se hizo en este año, Y que dela Referida por-
ción se osta pendiendo desde primero de este mes, Y es Considerable el
Consumo quo ay por Xezinos de la huerta, y lugares
de estos Zercanias por el año entos blancos; Y haverse alterado el precio por
Mayor enlos pueblos donde se osta Segun consta lo Referido de dichos.